



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 1 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

NÚM. 11/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,
BARREIRO NACHER, MANUEL,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
CASILLAS BALDRES, JULIO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,

CONTELLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

MARTÍ BALAGUER, CARLES

INTERVENTOR.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de DÑA ÁNDREA LÓPEZ ESTEVE (GRUPO PSOE), D.JESÚS GÓMEZ SANCHEZ (GRUPO POPULAR), DÑA VIRGINIA HUERTAS PECHUAN (GRUPO VOX) Y DÑA CARMEN MARTÍ BALAGUER (GRUPO COMPROMÍS)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/247 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°10/2024 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/247 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I- 062/2024/388- DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 89/2024, DE 4 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR D. ANTONIO RIERA GALLEN EN RELACIÓN AL ABONO DE LA TOTALIDAD DE LAS HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

4.-232/2024/112.GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- ARRENDAMIENTO DERECHO DE USO DE LOS LOCALES 1-S-20,21 DE LA PARCELA DE SERVICIOS EN LA PRIMERA FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO, PARA USO DE "SERVICIOS ENERGÉTICOS" A FAVOR DE AENERGETIC COMPANY S.L.

5.- 232/2024/113 AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- ARRENDAMIENTO DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-22 DE LA PARCELA DE SERVICIOS, PRIMERA FASE, DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO A LENINZINHA S.L (BLUEBELL COFFEE), PARA USO "TUESTE Y VENTA DE CAFE CON POSIBILIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES, TALLERES Y CATAS DE CAFE.

6.- 232/2024/14 AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27/06/2024 Y ACORDANDO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE GASTOS DE COMUNIDAD A 30/04/2024 Y DERRAMA POR REPARACIONES PENDIENTES RESULTADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 3 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

EDIFICIO (ALUMINOSIS), EN LA CALLE ANTONIO MACHADO N° 59 PTA. 5.

7.- 212/2024/31 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CARMEN ROCA N.º 13, CALLE BURJASSOT Y ZONA VERDE CLAVE 31, ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y PROPUESTA INTERVENCIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN PARCELA DE ÁMBITO PROTEGIDO: APROBACIÓN.

8.- 092/2024/146.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°14/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 44.163,38 EUROS.

9.- 092/2024/147 GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°14/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 174.574,55 EUROS.

10- 092/2024/152 -PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 22 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DISPOSICION REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2023

11.-101/2024/79 PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA DE PAGOS FRACCIONADOS DE RECIBOS DE VENCIMIENTO PERÍODO MEDIANTE CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA.

12.-230/2024/4053 -DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS A FECHA 30/9/2024.

13.- 092/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

14.- 091/2024/6.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO 2023.

15. 091/2024/7.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO 2023

16.

16.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:SECRETARIA-081/2024/247- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4063 DE FECHA 20/09/2024 AL N°4635 DE FECHA 24/10/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 71 AL 80 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 19, 23, 26 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 3, 7, 10, 14, 17 Y 21 DE OCTUBRE DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

17.I-041/2024/24 DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MES DE SEPTIEMBRE 2024

18.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

19.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/244- MOCIONES:

19.I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 50959 DE FECHA 21/10/2024 MOCIÓN CORRUPCIÓN SÁNCHEZ.

19.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 51509 DE FECHA 22/10/2024 MOCIÓN PARA INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALIDAD LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA IMPLANTAR FRECUENCIAS DE METRO CADA 12 MINUTOS EN LA LÍNEA 2, DESDE LA ESTACIÓN DE SANTA RITA Y EN EL RESTO DE ESTACIONES DE PATERNA, Y PARA EL SUBTERRÁNEO EN LA BAJADA DE LA VALLESA

19.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 51719 DE FECHA 23/10/2024 MOCIÓN POR LA RETIRADA DE LA TASA EUROPEA DE RESIDUOS Y CONTRA LA SUBIDA DE LA TASA TAMER.

19.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 51719 DE FECHA 23/10/2024 MOCIÓN PARA QUE LA LÍNEA 62 DE LA EMT LLEGUE AL BARRIO DE ALBORGÍ19.V- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 52284 DE FECHA 25/10/2024 MOCIÓN PARA LA LIMPIEZA DE GRAFITIS EN FACHADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO PÚBLICO Y PRIVADO.

19.VI- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 52284 DE FECHA 25/10/2024. MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS PASARELAS Y PASOS INFERIORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

19.VII- MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 52312 DE FECHA 25/10/2024 MOCIÓN PARA LA REVERSIÓN AL TRÁFICO DE LAS CALLES PEATONALIZADAS EN LA ZONA CENTRO

19.VIII- MOCIÓN VIII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 52374 DE FECHA 25/10/2024 MOCIÓN 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Previamente a debatir los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde anuncia que se ha llegado a un acuerdo entre todos los grupos políticos y se va a proceder a la lectura de una declaración institucional en solidaridad y soporte a los/as afectados por la Dana.

Seguidamente los/las diferentes portavoces de los Grupos políticos dan lectura a la Declaración Institucional del siguiente tenor:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EN SOLIDARIDAD Y SOPORTE A LOS/AS AFECTADOS POR LA DANA.

"EXPOSICIÓN DE MOTIUS

Dimarts passat dia 29 d'octubre, la DANA va ocasionar forts episodis de pluges i tempestes que van afectar les comunitats autònomes de Castella-la Manxa, Andalusia, Catalunya, Múrcia, Aragó i molt especialment a la nostra regió, la Comunitat Valenciana, on ha causat uns efectes devastadors a la província de València.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 5 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

Esta DANA ha provocat uns danys dels quals tardarem molt de temps a recuperar-nos, destacant la pèrdua de vides humanes que s'han confirmat fins al moment i la gran quantitat de persones que hui dia seguixen desaparegudes, la qual cosa ens fa preveure que desgraciadament la xifra de morts augmentarà en els pròxims dies.

A més, hi ha persones que han perdut les seues cases, cotxes, negocis, s'han produït innombrables danys en infraestructures vitals per al normal funcionament de la nostra societat com a carreteres, metro, trens, antenes de telefonia, línies elèctriques, subministraments i depuradores d'aigua... unes terribles pèrdues que faran que tardem molt de temps a tornar a la normalitat.

En definitiva, esta DANA ha sigut un dur colp per a la nostra societat del qual tardarem temps a tirar avant i només junts i units serem capaços de fer-ho.

*Per consegüent, **proposem al ple l'adopció dels següents***

ACORDS:

- 1.L'Ajuntament de Paterna mostra la seua solidaritat i suport als territoris afectats per la DANA.*
- 2.L'Ajuntament de Paterna dona el condol, compartix el gran dolor i presta el seu suport a totes les famílies i afins dels morts.*
- 3.De la mateixa forma, l'Ajuntament de Paterna mostra el seu suport als familiars i afins de les persones desaparegudes, desitjant-los força en estos moments d'incertesa.*
- 4.L'Ajuntament de Paterna mostra la seua solidaritat amb aquelles persones ferides a les quals desitja la seua ràpida recuperació i també amb tots els danys materials patits.*
- 5.L'Ajuntament de Paterna insta les diferents administracions a fer un treball conjunt i coordinat mostrant unitat en estos moments tan durs.*

6.L'Ajuntament de Paterna continuarà posant a la disposició de les diferents administracions els nostres recursos disponibles en mesura de les nostres possibilitats per a mitigar els efectes provocats per la DANA.

7.L'Ajuntament de Paterna agraiix la labor desinteressada de tots els voluntaris enaltint la seua labor tant en les zones afectades com en els punts solidaris de la nostra ciutat.

8.Donar trasllat de la present Declaració Institucional a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, a la Diputació de València, a les Corts Valencianes, al Congrés dels Diputats, al Senat i al Parlament Europeu. "

Acto seguido, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/228 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°10/2024 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE.

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior, sesión ordinaria n°10/2024 de fecha 26 de septiembre, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/247 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 229 de fecha 21 de septiembre de 2024-MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA. Orden VAU/1001/2024, de 17 de septiembre, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

BOE num 229 de fecha 21 de septiembre de 2024-MINISTERIO DE SANIDAD-Orden SND/1002/2024, de 18 de septiembre, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

BOE num 231 de fecha 24 de septiembre de 2024-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-Real Decreto 954/2024, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 890/2023, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno.

BOE num 232 de fecha 25 de septiembre de 2024-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Real Decreto 955/2024, de 24 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial de seguimiento e impulso del Plan de Acción por la Democracia, y se establece su composición y funcionamiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 7 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

BOE num 234 de fecha 27 de septiembre de 2024-MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO-Orden TED/1032/2024, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión y la oficina de asignación de recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

BOE num 235 de fecha 28 de septiembre de 2024-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE-Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifican las direcciones electrónicas de la sede electrónica y del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en internet.

BOE num 238 de fecha 2 de octubre de 2024-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Real Decreto 991/2024, de 1 de octubre, sobre inscripción de las personas de nacionalidad española en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero.

BOE num 240 de fecha 4 de octubre de 2024-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA-Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 242 de fecha 7 de octubre de 2024-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA-Orden ECM/1066/2024, de 3 de octubre, por la que se crea el órgano colegiado que ejercerá de Consejo de Inversión de los instrumentos financieros del Fondo de Resiliencia Autonómica.

BOE num 242 de fecha 7 de octubre de 2024-COMUNITAT VALENCIANA-Ley 4/2024, de 26 de julio, de modificación de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y de la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de personas con cargos públicos no electos.

BOE num 242 de fecha 7 de octubre de 2024-COMUNITAT VALENCIANA-Ley 5/2024, de 26 de julio, de Concordia de la Comunitat Valenciana.

BOE num 242 de fecha 7 de octubre de 2024-COMUNITAT VALENCIANA-Corrección de errores de la Ley 3/2024, de 27 de junio, de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

BOE num 243 de fecha 8 de octubre de 2024-MINISTERIO DE SANIDAD-Orden SND/1074/2024, de 2 de octubre, por la que se procede a la actualización en 2024 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

BOE num 244 de fecha 9 de octubre de 2024-MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL-Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

BOE num 250 de fecha 16 de octubre de 2024-MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN-Real Decreto 1056/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación

internacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BOE num 250 de fecha 16 de octubre de 2024-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado.

BOE num 250 de fecha 16 de octubre de 2024-MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN-Real Decreto 1059/2024, de 15 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y su intervención sectorial, la Intervención Sectorial Vitivinícola y la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

BOE num 250 de fecha 16 de octubre de 2024-MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA-Orden VAU/1123/2024, de 11 de octubre, por la que se crea y regula la Mesa Única de Contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

BOE num 250 de fecha 16 de octubre de 2024-MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030-Real Decreto 1061/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Voluntariado.

BOE num 250 de fecha 16 de octubre de 2024-MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

BOE num 251 de fecha 17 de octubre de 2024-MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL-Corrección de errores del Real Decreto 959/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), dentro del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE num 252 de fecha 18 de octubre de 2024-MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL-Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025.

BOE num 253 de fecha 19 de octubre de 2024-JEFATURA DEL ESTADO- COOPERACIÓN JUDICIAL-Ley Orgánica 4/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS).

BOE num 254 de fecha 21 de octubre de 2024-MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES-Sistema de acogida de protección internacional-Orden ISM/1137/2024, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

BOE num 254 de fecha 21 de octubre de 2024-COMUNIDAD VALENCIANA-Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia e Interior, por la que se corrigen errores en la de 19 de septiembre de 2024, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en los Servicios Comunes



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 9 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

Procesales de Asuntos Generales y en las Oficinas Fiscales de la Comunitat Valenciana.

BOE num 255 de fecha 22 de octubre de 2024-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Corrección de errores del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado.

BOE num 256 de fecha 23 de octubre de 2024-JEFATURA DEL ESTADO- MEDIDAS URGENTES-Real Decreto-ley 5/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para adoptar medidas urgentes relativas al régimen jurídico aplicable a la Corporación RTVE.

BOE num 256 de fecha 23 de octubre de 2024-JEFATURA DEL ESTADO-Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

BOE num 258 de fecha 25 de octubre de 2024-COMUNITAT VALENCIANA -ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, sobre la ampliación de aprovechamiento de agua mineral natural. MIDCAM/2024/1/12.

DOVG núm 9943 de fecha 24 de septiembre de 2024-ORDEN 9/2024, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades agrarias colaboradoras para la presentación y tramitación electrónica de la solicitud única de ayudas de la Política Agraria Común (PAC) y otras solicitudes vinculadas y el procedimiento para la habilitación de entidades para la cumplimentación del cuaderno digital de explotación agrícola (CUE) y el acceso a los datos del Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunitat Valenciana (REA).

DOVG núm 9943 de fecha 24 de septiembre de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 21/2024, de 28 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación, por la cual se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para apoyar a las pruebas de certificación de la acreditación de la competencia lingüística de valenciano de las universidades valencianas que forman parte de la Comisión Interuniversitaria de Estandarización de Acreditaciones de Conocimientos de Valenciano (CIEACOVA).

DOVG núm 9944 de fecha 25 de septiembre de 2024-DECRETO LEY 10/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes de ayuda en materia agraria en respuesta al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas

DOVG núm 9945 de fecha 26 de septiembre de 2024-DECRETO 120/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se regula la línea específica del Fondo

de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9945 de fecha 26 de septiembre de 2024-DECRETO 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

DOVG núm 9947 de fecha 30 de septiembre de 2024-ORDEN 2/2024, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se aprueba el reglamento de orden interno de la Comisión de Garantía y Evaluación de la Comunitat Valenciana establecida en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

DOVG núm 9950 de fecha 3 de octubre de 2024-DECRETO 23/2024, de 16 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y al fomento de Punts Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9950 de fecha 3 de octubre de 2024-DECRETO 24/2024, de 17 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la realización de inversiones en municipios de montaña, en riesgo de despoblamiento que cumplan los requisitos del artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9950 de fecha 3 de octubre de 2024-DECRETO 134/2024, de 1 de octubre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 35/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea la Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural

DOVG núm 9950 de fecha 3 de octubre de 2024-DECRETO 133/2024, de 1 de octubre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

DOVG núm 9951 de fecha 4 de octubre de 2024-DECRETO 131/2024, de 1 de octubre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

DOVG núm 9951 de fecha 4 de octubre de 2024-DECRETO 132/2024, de 1 de octubre, del Consell, de desarrollo de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

DOVG núm 9955 de fecha 11 de octubre de 2024-DECRETO 150/2024, de 8 de octubre, del Consell, por el que se declara de interés público y compatible la actividad de profesor o profesora sustitutos al servicio de las universidades públicas valencianas.

DOVG núm 9955 de fecha 11 de octubre de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad.

DOVG núm 9959 de fecha 17 de octubre de 2024-DECRETO 152/2024, de 15 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 11 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

directa de ayudas urgentes para el mantenimiento de los gastos de contratación del personal investigador afectado por el conflicto de Ucrania, acogido en centros de investigación de la Comunitat Valenciana y en universidades públicas valencianas, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DOVG núm 9962 de fecha 22 de octubre de 2024-DECRETO 26/2024, de 1 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la conciliación deportiva y familiar y la formación y actualización de mujeres deportistas de la Comunitat Valenciana que participen en competiciones internacionales y de las máximas categorías estatales.

DOVG núm 9962 de fecha 22 de octubre de 2024-ORDEN 5/2024, de 7 de octubre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se establece el programa de formación para la habilitación como buceador o buceadora de rescate con fines de servicio público de personal bombero profesional de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana

DOVG núm 9964 de fecha 24 de octubre de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 30/2024, de 23 de octubre, del presidente de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a las personas pasajeras del tren 18506, de RENFE, de media distancia, afectadas por el incendio de Bejís, el 16 de agosto de 2022

BOP núm 184 fecha 23 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la revocació temporal de competències de la tinenta d'alcalde d'Interior, Mobilitat i Sostenibilitat.

BOP núm 185 fecha 24 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a les persones majors que desitgen participar en el viatge cultural d'un dia a Gandia, amb visita al Palau Ducal dels Borja. Identificador BDNS: 786078.

BOP núm 185 fecha 24 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la concessió de subvencions per renda familiar destinades a la pràctica d'activitats esportives, convocatòria 2024. Identificador BDNS: 745843.

BOP núm 186 fecha 25 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la relació de persones admeses i excloses, i data de realització de la fase d'oposició del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de pedagog/a, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 186 fecha 25 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la relació de persones admeses i excloses, i data de realització de la fase d'oposició del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant d'educador/a social, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 188 fecha 27 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la concessió de subvencions destinades a sufragar les despeses parcials d'assistència a l'escola d'estiu, organitzada pel Patronat Francisco Esteve 2024. Identificador BDNS: 765395.

BOP núm 189 fecha 30 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al Xec Emprenedor/a 2024. Identificador BDNS: 786360.

BOP núm 191 fecha 2 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades als clubs esportius amb conveni de col·laboració vigent per a la temporada 2024-2025. Identificador BDNS: 786681.

BOP núm 191 fecha 2 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de les bases reguladores del Xec Emprenedor/a 2024.

BOP núm 191 fecha 2 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la resolució d'al·legacions al llistat provisional de persones admeses i excloses i data de realització de la fase d'oposició del procés selectiu per a cobrir en propietat quatre places vacants d'auxiliar administratiu/a, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 195 fecha 8 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a associacions de mares i pares de centres educatius del municipi 2023-2024. Identificador BDNS: 787827.

BOP núm 195 fecha 8 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al foment de projectes educatius innovadors i/o bones pràctiques en centres educatius del municipi, que vagen d'acord amb els objectius de la carta de ciutats educadores i el Pla Local. Identificador BDNS: 787803.

BOP núm 199 fecha 15 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al programa Tardor Cultural per a persones majors 2024, viatge cultural a Rubielos de Mora. Identificador BDNS: 788897.

BOP núm 199 fecha 15 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'estudi de detall de la parcel·la UR-2.1 del Pla Parcial de Lloma Llarga.

BOP núm 200 fecha 16 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de l'oferta d'ocupació pública per a l'exercici 2024.

BOP núm 207 fecha 25 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la concessió d'ajudes destinades a l'escolarització en educació infantil de primer i segon cicle, curs 2024-2025.

3.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I- 062/2024/388- DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 89/2024, DE 4 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR D. ANTONIO RIERA GALLENT EN RELACIÓN AL ABONO DE LA TOTALIDAD DE LAS HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Dada cuenta del Auto n° 89/2024, de 4 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 10 de Valencia, por el que se declara la satisfacción extraprocesal de las pretensiones formuladas por D. Antonio Riera Gallent de abono de la totalidad de las horas realizadas fuera de la jornada laboral por los servicios de guardia por el periodo posterior a la reclamación efectuada en vía administrativa, en razón de 120 euros por cada semana completa prestada en servicio de guardia, cantidad que deberá incrementarse proporcionalmente en caso de realización de más de una semana



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 13 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

de guardia mensual

Considerando el informe- propuesta de la Jefa Acctal de Personal-RRHH con CSV 52123Y6M34001J2A0B7L

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa Acctal del área de Personal-RRHH y el dictamen de la comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, de fecha 24 de octubre de 2024, **el pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos

4.-232/2024/112.GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- ARRENDAMIENTO DERECHO DE USO DE LOS LOCALES 1-S-20,21 DE LA PARCELA DE SERVICIOS EN LA PRIMERA FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO, PARA USO DE "SERVICIOS ENERGÉTICOS" A FAVOR DE AENERGETIC COMPANY S.L.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 25/07/2024, la EGM Fuente del Jarro presenta solicitud (R.E. N° 38.393) para que el Ayuntamiento autorice el arrendamiento del derecho de uso de los locales 1-S-20 y 21 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sitios en la C/ Ciudad de Sagunto 12 E y F, a favor de Aenergetic Company, S.L para uso de "servicios energéticos".

SEGUNDO: el arrendamiento y nuevo uso de los locales fue aprobado por acuerdo de la junta directiva de la EGM fuente del Jarro de fecha 22/07/2024, que obra en el expediente.

TERCERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

CUARTO: En fecha 12/09/2024 se emite informe favorable respecto al uso por la Arquitecta Municipal (CSV 0L6K1Y1J2F0I250F0BUQ).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (csv 5I184V500K3F6V121984).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el arrendamiento del derecho de uso de los locales nº 1-S-20 y 21 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figuran a nombre de EGM Asivalco-Fuente del Jarro, a Aenergetic Company S.L, para uso de "Servicios Energéticos".

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

5.- 232/2024/113 AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- ARRENDAMIENTO DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-22 DE LA PARCELA DE SERVICIOS, PRIMERA FASE, DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO A LENINZINHA S.L (BLUEBELL COFFEE), PARA USO "TUESTE Y VENTA DE CAFE CON POSIBILIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES, TALLERES Y CATAS DE CAFE.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 25/07/2024, la EGM Fuente del Jarro presenta solicitud (R.E. N° 38.396) para que el Ayuntamiento autorice el arrendamiento de los derechos de uso del local 1-S-22 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sagunto 12 G, a favor de Leninzinha S.L (Bluebell Coffee) para uso de "tueste y venta de cafe con posibilidad de realizar actividades, talleres y catas de cafe".

SEGUNDO: el arrendamiento y nuevo uso del local fue aprobado por acuerdo de la junta directiva de la EGM fuente del Jarro de fecha 22/07/2024, que obra en el expediente.

TERCERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 15 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

CUARTO: En fecha 12/09/2024 se emite informe favorable respecto al uso por la Arquitecta Municipal (CSV 2N46075D6B410C060D46).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable con CSV 5X5D2C4V035P6J490L44

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el arrendamiento de los derechos de uso del local nº 1-S-22 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de Marcho S.L, como subconcesionario, a Lenzinha S.L (Bluebell Coffee) , para uso de "tueste y venta de cafe con posibilidad de realizar actividades, talleres y catas de cafe".

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

6.- 232/2024/14 AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27/06/2024 Y ACORDANDO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE GASTOS DE COMUNIDAD A 30/04/2024 Y DERRAMA POR REPARACIONES PENDIENTES RESULTADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (ALUMINOSIS), EN LA CALLE ANTONIO MACHADO N° 59 PTA. 5.

Primero: El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27/06/2024 acordó reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto en el Presupuesto del ejercicio de 2024, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y derrama por reparaciones pendientes resultado del informe de evaluación del edificio (aluminosis) a 30/04/2024, correspondientes a la vivienda municipal puerta 5 en la calle Antonio Machado nº 59.

Segundo: Se advierte posteriormente que dicha resolución de ha emitido sin la fiscalización previa del expediente.

Tercero: Dada cuenta del requerimiento de la actual Administración de Fincas de la Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Machado nº 59, Finko S.L, al Ayuntamiento para que pague los gastos de comunidad pendientes a 30/04/2024 y la derrama a la misma fecha correspondiente a las reparaciones pendientes resultado del informe de evaluación del edificio (aluminosis), donde es propietario de la puerta 5, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente.

Cuarto: Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es propietario de la vivienda sita en la calle Antonio Machado nº 59 pta. 5, inventariada al folio 1198 del vigente Inventario de Bienes Municipal a 31/12/2023, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/04/2024.

Quinto: El importe total de los recibos de comunidad pendientes a 30/04/2024 de la vivienda municipal de Antonio Machado nº 59 puerta 5 asciende a **458,20 €**, según el siguiente detalle:

1. Liquidación recibos de octubre a diciembre de 2022 por importe de **58,20 €**
2. Liquidación recibos de enero a diciembre de 2023 por importe total de **300 €**
3. Liquidación recibos de enero a abril de 2024 por importe total de **100 €.**

Sexto: Que el importe total de la derrama por reparaciones pendientes resultado del informe de evaluación del edificio, pendiente a 30/04/2024, de la vivienda municipal de Antonio Machado nº 59 puerta 5, asciende a **10.000 €.**

Séptimo: El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, de acuerdo con el informe de fiscalización de fecha 22/07/2024 (CSV: 0L633R0Q4D60180J046C)

Octavo: Se remite copia a Intervención de las facturas, certificaciones y documentación acreditativa de los importes pendientes, para su pago, y que existe consignación presupuestaria para el gasto que se pretende según RC. Ref. Nº 202200024382 (rebase la aplicación no obstante existe consignación a nvj).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 17 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Primero: El artículo 214.2 a) del RDL2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que serán objeto de fiscalización todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de ellos se derivencon el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Segundo: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Tercero: De acuerdo con el art. 9,5º de la Ley de Propiedad Horizontal es obligación de cada propietario contribuir, con arreglo a la cuota de participación, en los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble.

Cuarto: De acuerdo con el art. 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

De acuerdo con el art. 60 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Gestión Municipal con CSV 4T1N6S104P2D2G3D19DL.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 27/06/2024 por el que se reconocía crédito, se convalidaba y se aprobaba el gasto en el Presupuesto del ejercicio de 2024, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y derrama por reparaciones pendientes resultado del informe de evaluación del edificio (aluminosis) a 30/04/2024, correspondientes a la vivienda municipal puerta 5 en la calle Antonio Machado nº 59, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

Segundo: Reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto en el

Presupuesto del ejercicio de 2024, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores por importe de **58.20 €, 300 €, 100 € y 10.000 €,** RC. N° 202200024382, con cargo a la partida del presupuesto de gastos n° 9200-21200, correspondientes a los gastos que figuran detallados en los fundamentos de hecho quinto y sexto de esta resolución.

Tercero: Proceder al pago de las cantidades adeudadas en concepto de gastos de comunidad y de carácter general que se detallan a continuación por un importe total de **10.458,20 €,** mediante ingreso en la cuenta de la comunidad, número ES64 0081 0630 94 0001518762 :

1. Liquidación gastos comunidad recibos de octubre a diciembre de 2022 por importe total de **58,20 €**
2. Liquidación gastos de comunidad recibos de enero a diciembre de 2023 por importe total de **300 €.**
3. Liquidación derrama cambio de ascensor recibos de enero a abril de 2024 por importe total de **100 €.**
4. Liquidación derrama única por reparaciones pendientes resultado del informe de evaluación del edificio por importe total de **10.000 €.**

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Administración de Fincas de la Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Machado n° 59, Finko S.L, a los efectos oportunos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

7.- 212/2024/31 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CARMEN ROCA N.º 13, CALLE BURJASSOT Y ZONA VERDE CLAVE 31, ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y PROPUESTA INTERVENCIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN PARCELA DE ÁMBITO PROTEGIDO: APROBACIÓN.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, a instancias de la mercantil EDIFICIO CONSUL, S.L., se ha tramitado el Estudio de Detalle, para la modificación de la posición de la edificación resultante en la parcela conformada por las calles Carmen Roca n° 13, Burjassot y Zona verde Clave 31 en Paterna (Valencia), manteniendo la tipología de edificación aislada en parcela, pero separándola del linde con la zona verde clave 31, mejorando así la viabilidad y calidad del producto inmobiliario resultante, dando cumplimiento a lo previsto expresamente, a tal efecto, en la Modificación Puntual n.º 75 del PGOU de Paterna.

SEGUNDO.- Que el planeamiento actualmente en vigor para la manzana objeto del Estudio de Detalle está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, aprobado definitivamente el 15 de noviembre de 1990, y la Modificación Puntual n.º 75 del PGOU de Paterna, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 28 de febrero de 2024. Asimismo, resulta de aplicación al presente supuesto el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos aprobado en octubre de 2012 y publicado en el BOP en fecha de 27 de enero de 2015 por tratarse de un ámbito protegido.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 19 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

TERCERO.- Que, con la finalidad de iniciar la tramitación del Estudio de Detalle, se presentó ante este Ayuntamiento, por la mercantil promotora, en fecha 27/03/2024 la siguiente documentación:

- Estudio de Detalle de la parcela conformada por a las calles Carmen Roca nº 13, calle Burjassot y zona verde Clave 31 de Paterna
- Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle de la parcela conformada por las calles Carmen Roca nº 13, calle Burjassot y zona verde Clave 31 de Paterna , y
- Propuesta de Intervención de edificio situado en parcela de ámbito protegido.

CUARTO.- Que, la documentación aportada se consideró completa para proceder a su sometimiento a exposición pública y consultas, al considerarse que conforme al art. 41 del Decreto Legislativo 1/2021, de 15 junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), contenía la documentación informativa y normativa propia adecuada a los fines e incluía análisis de su integración en el paisaje urbano, y que, el Estudio de Integración paisajística presentado era conforme al Anexo II del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP) incluyendo el correspondiente Plan de Participación Pública.

QUINTO.- Que, de conformidad con el art. 46.4 del Decreto Legislativo 1/2021, de 15 junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP): "Dada su escasa entidad y su casi nula capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística, los estudios de detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Directiva 2001/42/CE", por lo que en este caso no se requería evaluación ambiental previa, tramitándose directamente el Estudio de Detalle de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la citada Ley.

SEXTO.- Que el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 15 junio, del Consell, Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), regula la tramitación de los planes que, como el presente, no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, estableciendo que "Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión

de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

SÉPTIMO.- Que, para dar cumplimiento al trámite antes citado, por Decreto de la Alcaldía n.º 2.832, de fecha 15/05/2024, se resolvió someter a información pública los documentos de planeamiento presentados, conforme al art. 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 15 junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), e iniciar el Plan de Participación Pública de acuerdo con el art. 6.5 del Decreto Legislativo 1/2021, de 15 junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), contenido en el Estudio de Integración paisajística que acompaña al Estudio de Detalle.

OCTAVO.- Que este trámite de información pública se verificó mediante las correspondientes publicaciones en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9.882, de fecha 1 de julio de 2024, el periódico Las Provincias de fecha 27 de junio de 2024 y en la página web municipal.

NOVENO.- Que en el período de exposición al público del Estudio de Detalle y Estudio de Integración Paisajística no se han presentado alegaciones ni se han recibido formularios-respuesta durante el proceso de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 21 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

participación pública, por lo que no procede aplicar consideraciones al texto propuesta presentado y la Versión Preliminar expuesta al público deviene en Versión Definitiva del mismo a los efectos de la continuación del trámite.

DÉCIMO.- En la fase de consultas se efectuó la correspondiente consulta a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, dado que el Estudio de Detalle contempla su afección. No obstante, de acuerdo con el art. 61.b) del TR LOTUP, que la no emisión en plazo del informe solicitado permite la continuación del trámite debe tenerse en consideración, a tal efecto, que el Estudio de detalle tramitado no modifica la altura de cornisa ni el número de plantas establecidos en la Modificación Puntual n.º 75 del PGOU, aprobada e informada adecuadamente respecto al tema de las servidumbres aeronáuticas.

UNDÉCIMO.- Asimismo, el Estudio de Detalle de la parcela conformada por las calles Carmen Roca n.º 13, calle Burjassot y zona verde Clave 31 y la Propuesta de Intervención para la edificación del nuevo solar edificable en la C/ Carmen Roca n.º 13 ha sido informado favorable por la Comisión Municipal de Patrimonio en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024 con Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio.

DUODÉCIMO.- Que, por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, se ha emitido el correspondiente informe, con CSV N.º |384P1H6F402B0C1W0Q8G, en el que concluye que procede aprobar el Estudio de Detalle de la parcela conformada por las calles Carmen Roca n.º 13, Burjassot y Zona verde Clave 31 en Paterna (Valencia) tramitado a instancias de la mercantil EDIFICIO CONSUL S.L.

DÉCIMOTERCERO.- Que por el Secretario accidental se ha emitido informe de conformidad, CSV n.º 5D6643186N272H54000V.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- Que el artículo 44 apartado 6º del Decreto Legislativo 1/2021, de 15 junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje dispone que *"Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada."*

SEGUNDO.- Que, el documento de planeamiento presentado afecta únicamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del citado TRLOTUP.

TERCERO.- Que el Pleno Municipal ostenta, según lo establecido en el artículo 22.2º c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para: *"La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos."*

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 6J0Q3C100I582S5K013N).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13), el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromis (1) y la abstención del Grupo Popular (5) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela conformada por las calles Carmen Roca nº 13, Burjassot y Zona verde Clave 31 en Paterna (Valencia), tramitado a instancias de la mercantil EDIFICIO CONSUL, S.L.

SEGUNDO.- Remitir una copia digital del planeamiento aprobado a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y publicar la aprobación, junto con sus normas urbanísticas, para su entrada en vigor; en los términos establecidos en el artículo 57.7º del TRLOTUP.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, con indicación de los recursos que le asisten.

8.- 092/2024/146.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°14/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 44.163,38 EUROS

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y considerando que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 23 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 4K2H 0Z02 6W1M 2K47 1E1T.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3C1S 0S73 2B31 1G54 0LFZ, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 360L3U09254Y6R3Y19HW).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13), en contra los votos del Grupo Popular (5) y el Grupo Compromis (1) y la abstención del Grupo Vox (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº14/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS.- 44.163,38 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3381	F240585	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). Absentismo laboral EXP.: 041/2023/2 SEGÚN JGL DE 11/03/2024	1.859,36	3120	25002
3485	F240589	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). Regularización del Servicio EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	10.405,37	2310	25002
4196	F240742	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). AGOSTO 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310	25002
4204	F240750	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	COMEDOR SOCIAL. AGOSTO 2024 EXP.: 043/2022/16 JGL DE 09/05/2022	78,38	3380	25002
4205	F240751	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	31 MONITORES COMEDOR SOCIAL. AGOSTO 2024 EXP.: 043/2022/16 SEGUN JGL DE 09/05/2022	5.773,75	3380	25002
Total.....				44.163,38		

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 25 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

9.- 092/2024/147 GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°14/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 174.574,55 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y considerando que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución

o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 0D2W 001P 016J 3E5Z 0KFR.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1J2J 1V1F 432N 1T6C 0CKC, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 3DOV0E1I4H130Z1N02FK).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13), en contra los votos de los Grupos Popular (5) y Compromis (1) y la abstención del Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I0400	Código de Expediente 081/2024/247	Fecha y Hora 07-11-2024 08:10	Página 27 de 47
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M1A0Q5D6J233R361AHR		

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°14/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS.- 174.574,55** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4468	33442131	ALGORITMO S, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	Ref. operación emisor: 33243664 Ref. contrato emisor: 8971701-PPT-24-015 1 Unidades SUSTITUCIÓN RADIO TERMINAL COD 982708 N/S 23N30A0213	428,34	1320	21700
4505	14652	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/09/2024 AL 30/09/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/09/2024 AL 30/09/2024	562,15	1320	20400
2291	2024052282	ASPY PREVENCIÓN N, SLU	número de expediente Expt. 061/2023/4 Período facturación 06/04/2024 - 05/05/2024 Ref. contrato emisor: ASPY/24008765/01 Ref. contrato receptor: ASPY/24008765/01	1.079,92	2210	16107
4431	2060638	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/09/2024 - 15/09/2024 1 Otros FRA A/2060638 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Del 01 al 15 de Septiembre 2024	879,67	1320	21400
4750	2060690	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/09/2024 - 30/09/2024 1 Otros FRA A/2060690 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA	90,75	1320	21400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS PERIODO del 15 al 30 de septiembre 2024			
4400	A 24000 265	AUTOMOVIL ES SANTOS, S.L.	02.08.24 BMW 730-D 4495-FWL Kg.05.08.24 Kia Sportage 5816- LLL Kg. 13.08.24 Volkswagen Golf 7354- KVJ 14.08.24 Suzuki Burgman 9804-HPG 14.08.24 Volkswagen Polo 6080- KJL ...	12.924,02	1340	22799
4237	2024/ EVENT OS/29 3	COMEDORES LEVANTINO S ISABEL SLU	EXP. 041/2023/54 TALLER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Ref. contrato emisor: 50B75F9409260	1.237,50	3230	22799
4321	24600 852	CONTENUR ,S.L	Período facturación 01/08/2024 - 31/08/2024 Expediente: 221/2021/35 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN DEL PERIODO DE 01/08 HASTA 31/08 DE 2024 - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/08 HASTA 31/08 DE 2024 - MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/08 HASTA 31/08 DE 2024	26.203,11	1530	22799
4325	24001 642	CONTENUR ,S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Expediente: . 13 CONTENEDOR 1100 HD TAPA PLANA	3.352,06	1621	21000
3690	24070 002	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: JULIO 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: JULIO 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007	58.696,77	4411	22799



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 29 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3804	61640 31500	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS , S.A.U	CENTRO:616 OBRA:89100 CLIENTE:02381901 PROYECTO: CONTROL DE ACCESO	2.403,06	9200	21001
3316	CG240 01428	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 14/03/2024 - 14/03/2024 3000 GASOLEO B - PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia	3.060,00	3410	22102
4155	2408/ 00050	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO. Período facturación 01/07/2024 - 31/08/2024	738,34	9120	22799
4138	24SM1 167/1 00262 0	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de escombros en el parque tecnológico y caminos de acceso durante el día 13/08/2024 .	5.868,50	1630	22700
4140	24SM1 167/1 00262 1	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por la limpieza, transporte y eliminación de escombros muy sucios y voluminosos en la C/ Chirivella, Plaza Puig y C/ Alboraya en el barrio de la Coma durante el día 22/08/2024.	16.235,78	1630	22700
4141	24SM1 167/1 00261 9	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en Plaza Benicarló durante el día 08/08/2024.	6.485,60	1630	22700
4331	24SM1 167/1 00063 9	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Factura de abono por las diferencias en la aplicación de las Revisiones de Precios a la facturación ordinaria del mes de Enero de 2024.	-1.122,75	1630	22700

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3822	1035	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 2 Unidades BRIDA PLANA ROSCADA 2 1/2" DN65 2 Unidades JUNTA PLANA BRIDA 75MM 8 Unidades TORNILLO M-16 X 70 PARA BRIDA 8 Unidades TUERCA HEXAGONAL M-16 PARA TORNILLO BRIDA 16 Unidades ARANDELA PLANA ALA ANCHA M-16	6.020,06	3230	21001
4328	38	FUNDACION ADSIS	SERV.GESTIÓN CENT.PATERNA 1 AL 31 DE JULIO	5.950,00	2310	22799
4329	39	FUNDACION ADSIS	SERV.GESTIÓN CENT.PATERNA 1 AL 31 DE AGOSTO	5.950,00	2310	22799
4738	42	FUNDACION ADSIS	SERV.GESTIÓN CENT.PATERNA 1 AL 30 SEPTIEMBRE	5.950,00	2310	22799
4332	541	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPENDIDO DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024.	364,85	2310	22799
4037	189767	GUIPONS, SL	ASOCIACION PARADOS PATERNA.1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA - ASOCIACION PARADOS PATERNA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	97,28	9200	21001
4334	0189608	GUIPONS, SL	Presupuesto P-24/29651 - 1 Unidades Sustitución central incendios POLIDEPORTIVO LA CAÑADA - CENTRAL DE DETECCION	539,84	3410	21001
4361	190208	GUIPONS, SL	REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 6 Unidades ASOCIACION VECINOS PATERNA CENTRO - MUSICAL PATERNENSE - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	137,00	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 31 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4362	190209	GUIPONS, SL	MUSEO CERAMICA. PZA. AYTO - 5 Unidades MUSEO CERAMICA. PZA. AYTO - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA MUSEO CERAMICA. PZA. AYTO	103,37	3340	21001
4363	190210	GUIPONS, SL	CENTRO SOLO MUSICA - 1 Unidades CENTRO SOLO MUSICA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	92,20	9200	21001
3689	51102608	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CIRCUITO MONTADO J200 MKI Y PLACA REPARADA RH - MAESTRO RAMON RAMIA QUEROL, 3 RAE 41184	428,35	9200	21001
3513	843	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades PORTAFERETROS ALQUILER JULIO	1.331,00	1640	20300
4162	931	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER MES AGOSTO PORTAFERETROS	1.331,00	1640	21001
2573	2404031288	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 5/2024 - 5/2024	42,36	9200	21001
3675	2404046607	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 7/2024 - 7/2024	36,30	3230	21001
3676	2404046604	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 7/2024 - 7/2024	51,03	9200	21001
3677	2404046602	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19	122,86	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 7/2024 - 7/2024			
4239	24040 48324	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2024 - 8/2024	116,81	9200	21001
4240	24040 48322	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 8/2024 - 8/2024	42,36	3340	21001
4241	24040 48325	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2024 - 8/2024	114,51	3410	21001
4242	24040 48323	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2024	51,03	9200	21001
4243	24040 48320	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2024	129,39	3230	21001
4244	24040 48326	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 8/2024	36,30	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 33 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4245	24040 48321	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2024	122,86	9200	21001
4495	22404 72848	QUIRON PREVENCIO N S.L.U	Período facturación 06/07/2024 - 05/09/2024 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO	1.013,87	2210	16107
3414	16583	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGURO S	Período facturación 09/07/2024 - 13/03/2025 1 Unidades SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS - POLIZA Nº 20230320322447 PRODUCTO SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS RECIBO Nº 2362819	40,89	9200	22400
4428	F24S- 00581	TRADESEGU R, SA	Período facturación 21/07/2024 - 20/08/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/7/2024 AL 20/8/2024	1.529,94	1320	22799
4414	94200 19417	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/08/2024 - 31/08/2024 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 3	3.706,27	9201	22799
			Total.....	174.574,55		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengam acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

10- 092/2024/152 -PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 22 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DISPOSICION REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2023

Dada cuenta de la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 23 de Octubre de 2024 (CSV 0V2V 125Q 4H3J 5U1G 0GZ8) que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que a continuación se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 0N1P0B0X0C1K2F680WJB con relacion a la actuacion REDACION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL BARRIO DE SANTA GEMMA.

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 5V35165G595R1J0703LP con relacion a la actuacion REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITUADAS EN LA CARRETERA DE MANISES.

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 1I2F7050205G4N4M12DK REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REURBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL CONDE ENTRE LA CALLE PLA DEL POU Y EL POLIGONO INDUSTRIAL L'ANDANA.

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV Q6M4J050X1B3M0W1DP5 REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO CAPRI".

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 6525R5B204P205A0ZTW DEMOLICIÓN DEL FRONTON DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CARRETERA DE MANISES"

CONSIDERANDO Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2024/13, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P).

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 35 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	supl cdto	extraord cdto
9200	22706	REDACION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL EN EL BARRIO DE SANTA GEMMA	--	58.000,00 €
3420	22706	REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITUADAS EN LA CARRETERA DE MANISES	--	268.328,5 5 €
1530	22706	REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REURBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL CONDE ENTRE LA CALLE PLA DEL POU Y EL POLIGONO INDUSTRIAL L'ANDANA	53.000,00 €	--
3330	22706	REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO CAPRI	95.000,00 €	--
3420	22799	DEMOLICIÓN DEL FRONTON DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CARRETERA DE MANISES	--	73.476,40 €
TOTAL			148.000,0 0 €	399.804,9 5 €
TOTALES			547.804,95 €	

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	547.804,95 €

SEGUNDO; dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2023 (exp. 092/2023/13), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 (CSV 530N6B4L0U5719100G8P), resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado era de 16.413.231,36 euros.

CONSIDERANDO que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 a la fecha de esta propuesta no se han ratificado los objetivos de estabilidad para las administraciones públicas. Ante esta situación, según nota de la Secretaria de Estado de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC 2010 % PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, pero deducimos un resultado presupuestario respecto a las operaciones corrientes liquidadas con déficit, en este sentido la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 37 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes de control financiero (CSV 3Q340E5A0X5Q3A5J0SE1) y de estabilidad (CSV 44530S3H3T3N394Q0UFN) de la Interventora.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 501Z655N6H2G1J2M14BY).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y la abstención del Grupo Popular (5), el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromis (1), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 22 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS				
Caps.	Descripción Estado de Gasto	Suplemento Cdto.	Cdto. extraordinario	Suma
2	Gasto corriente en bienes y servicios	148.000,00 €	399.804,95 €	547.804,95 €
	TOTAL GASTOS	148.000,00 €	399.804,95 €	547.804,95 €
Caps.	Descripción Estado de Ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma

8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)	547.804,95 €
	TOTAL INGRESOS		547.804,95 €

SEGUNDO: Exponer al público la modificación de créditos n° 22 al presupuesto general del ejercicio 2024, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismos trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 22 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

11.-101/2024/79 PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA DE PAGOS FRACCIONADOS DE RECIBOS DE VENCIMIENTO PERIÓDO MEDIANTE CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 17 de octubre de 2024 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia (CVS 30650D012I714U5U0K9J) disponiendo que por la Gestión Tributaria se inicie expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente tributaria.

SEGUNDO.- Visto que por Decreto n° 4678/2023, de 22 de noviembre, de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos, por motivos de urgencia y en virtud de los criterios de eficiencia, eficacia, economía y buena administración, se modificó la Ordenanza referida a los efectos de adaptarla a las necesidades de la ciudadanía debido al incremento de peticiones por parte de los obligados tributarios para poder acceder a la cuenta tributaria, se resolvió establecer un sistema de pago de los tributos más ágil y flexible que modifique el sistema existente de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente tributaria, modificando la periodicidad de pago ampliando el número de mensualidades que afecta a los artículos 4.3) y 7 de la Ordenanza.

TERCERO.- Visto que no esta claro en la mencionada Ordenanza el importe mínimo de la cuota mensual, se hace necesario para añadir en el apartado c) del artículo 2, como importe mínimo de cuota mensual el de 20 euros.

CUARTO.- Visto que hay que regular las situaciones en las que el Plan se ve afectado por anulación de recibos periódicos y emisión de nuevas liquidaciones, se añade el apartado c) al artículo 9 de la Ordenanza.

QUINTO.- Visto que, el tiempo para devolver la domiciliación de un recibo de este tipo es de hasta 56 días naturales, no se puede certificar el pago del Impuesto Tasa hasta pasado este plazo, por lo que se modifica el artículo 10.8), a los efectos de adaptarlos a la realidad actual.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 39 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

SEXTO.- Visto informe de conformidad de la Secretaría municipal con CSV 4J092Y0I435X510Q01F6

Considerando los fundamentos de derecho que fundamentan esta Resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos:

"1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma
.../..."

CONSIDERANDO lo establecido en el apartado 4 del citado artículo 133 de la Ley 39/2015:

"Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.
.../..."

Por lo que no se considera necesario este trámite al regular un aspecto parcial de esta materia, al adaptar la ordenanza a la realidad actual.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la imposición y ordenación de los tributos locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo artículo 17, puntos 1, 2 y 4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , respecto de la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

CONSIDERANDO lo regulado en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las ordenanzas fiscales

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

UNICO.- El artículo 22.2.d) de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece:

“2.- Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos

.../...

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.”

Considerando el Informe de Secretaría con CSV 4J092Y0I435X510Q01F6

Considerando el Informe de Fiscalización con CSV 47443P1N1K5B21471A92

Considerando el informe- propuesta de la Funcionaria responsable con CSV IT2H6Q0M6S6A0B5R0UCW

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Tesorería-Recaudación y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13), el Grupo Vox (1) y el Grupo Compromís (1) y la abstención del Grupo Popular (5), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente tributaria, respecto del artículo 2.c), el artículo 4, apartados 1 y 3) y artículo 7.1); introducción del apartado c) en el artículo 9.2 y modificación del artículo 10.8), quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- Obligados tributarios que pueden acogerse al sistema de cuenta corriente en materia tributaria

.../...

c) Que el total de la cuota anual por todos los conceptos a satisfacer por este sistema de pago se establece en un mínimo de 240 € y un importe mínimo de cuota mensual de 20€.

Artículo 4.- Plazo y lugar de presentación.

1.- La solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria podrá formularse hasta el 30 de noviembre del año inmediatamente anterior a aquel en que deba surtir efectos el sistema. Cuando dicho día sea inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de la solicitud, hasta el primer día hábil siguiente.

.../...



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 41 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

3. La implantación del sistema se efectuará de la siguiente forma:

El pago de los objetos tributarios incluidos en la cuenta corriente tributaria se fraccionará en doce cuotas mensuales como máximo, abonándose la primera de ellas en el mes de Enero y la última en el mes de Diciembre de cada ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Artículo 7.- Número e importe de las mensualidades.

1.- El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, de manera que el total de la deuda se satisfaga en el mismo ejercicio de su devengo:

a) Mensual: Consistirá en doce cuotas, el cobro de las mismas se realizará los días 5 de los meses de enero a diciembre, ambos incluidos, o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

b) Bimestral: Consistirá en seis cuotas, el cobro de las cuales se realizará los días 5 de enero, 5 de marzo, 5 de mayo, 5 de julio, 5 de septiembre y 5 de noviembre, o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos. .

c) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas, el cobro de las cuales se realizará los días 5 de enero, 5 de abril, 5 de julio y 5 de octubre, o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos. , .

d) Semestral: Consistirá en dos cuotas, el cobro de las cuales se realizará los días 5 de mayo y 5 de octubre, o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

.../..."

Artículo 9.- Cancelación de la cuenta.

.../...

c) Ser sujeto pasivo de alguna obligación tributaria que sea objeto de liquidación por parte de la Administración y por tanto, no se encuentre en ningún padrón colectivo que sea de vencimiento periódico, salvo que la carga tributaria sea suficiente para continuar conforme a lo recogido en el apartado c) del artículo 2 de esta Ordenanza, no formando parte la liquidación de la cuenta corriente tributaria.

Artículo 10.- Información de la cuenta.

.../...

8.- Justificante de pago de los tributos incluidos en la cuenta con carácter general: A partir del día 20 de febrero del ejercicio siguiente (excepto el primero año de implantación).

SEGUNDO.- Exponer al público durante un periodo de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico municipal, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia,

la modificación de la Ordenanza fiscal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12.-230/2024/4053 -DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS A FECHA 30/9/2024.

Dada cuenta del Informe emitido por la Jefa del Area de Gestión Municipal con CSV 3S3P4P59313N50131EDG, relativo a los nacimientos dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes ocurridos durante el mes de septiembre de 2024, siendo un total de 22, de los cuales 12 fueron del sexo femenino y 10 del sexo masculino, y de la cifra de habitantes, siendo la misma de 75.976 según el padrón municipal a fecha de 30/09/2024.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2024, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

13.- 092/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE 2024

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se detalla el ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Septiembre de 2024, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 2G2P 3J07 0B0G 6S6U 08QA - CSV 5D45 5L0T 4Q31 1A05 04HJ)

- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/09/2024. (CSV 5447 3L4P 602S 051Q 108P)

- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/09/2024) (CSV 6106 5A1I 2R1B 5Z4D 05W6)

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 5Z1P 5I51 2T5A 1M3P 0ZB2).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

14.- 091/2024/6.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO 2023

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referida a:

Auditoría de cumplimiento de legalidad, operativa y de cuentas anuales de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 43 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (Csv: 5B1J3G0J0E6P2Q3J0X6N, 004Q585J 2W306Q1H04NL y 1L2E3D2G0P2C6N4M0VJ9).

Considerando el informe al respecto del Interventor de 20 de septiembre de 2024 (Csv: 182N4C332A4166401ABT).

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 3D42 2G73 6A5F 4U3S 152C).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, **el Pleno se da por enterado** de los informes definitivos de auditorías operativas de cumplimiento de la legalidad y de cuentas anuales de la Empresa Aigües Municipals de Paterna, S.A., que incluyen las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e Informe de la Interventora de 20 de septiembre de 2024, referidas al ejercicio 2023.

15. 091/2024/7.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO 2023

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidas a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa de GESPA, S.L.U. (Csv: 3N0C4G6F392I176P0106 y 4D6Q4D6K5U286D611BGU).

Considerando el informe al respecto de la Interventora de 19 de septiembre de 2024 (Csv: 681U166I2Q711G530X5T).

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 486S 6J5A4735095Z0C45).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 24 de octubre de 2024, **el Pleno se da por enterado** de los informes definitivos de auditorías operativa y de cumplimiento de la legalidad de la Empresa GESPA, S.L.U., que incluyen las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e Informe de la Interventora de 19 de septiembre de 2024, referidas al ejercicio 2023.

16.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:SECRETARIA-081/2024/247- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4063 DE FECHA 20/09/2024 AL N°4635 DE FECHA 24/10/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 71 AL 80 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 19, 23, 26 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 3, 7, 10, 14, 17 Y 21 DE OCTUBRE DE 2024 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°4063 de fecha 20/09/2024 al n°4635 de fecha 24/10/2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 71 al 80 ambas

inclusive de fechas 19, 23, 26 y 30 de septiembre y 3, 7, 10, 14, 17 y 21 de octubre de 2024 respectivamente, **el Pleno se da por enterado**

17.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del Informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de septiembre de 2024 que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de septiembre de 2024 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de septiembre de 2024, se sitúa en 76.299 habitantes. De los cuales 38.813 son mujeres y 37.486 hombres. Siendo 51.417 la población entre 16 y 65 años (25.526 hombres y 25.891 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en Septiembre de 2024 son 4.647. Lo que



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 45 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



se traduce en que en este mes de septiembre existen 121 desempleados menos que el mes anterior y 248 menos que en el mes de septiembre de 2023.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de septiembre de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.420 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 5.045, frente a las 4.647 personas desempleadas de Paterna (76.299 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de septiembre de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.441 contrataciones. Después está Gandía con 1.659 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 377 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado algunos meses, pero vuelve esta tendencia desde inicio de 2024. Si bien es cierto que el mes de diciembre inicio una tendencia leve al crecimiento del desempleo, todo hace prevés que continuará una tendencia hacia la disminución.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de octubre de 2022 a septiembre de 2023 fueron 3.622 más que para el período de octubre de 2023 a septiembre de 2024.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de septiembre presenta 58.575 altas a la Seguridad Social (1.357 más que el mes anterior) y 1.418 más que en septiembre de 2023, de los cuales 56 pertenecen al Régimen agrario, 460 al R. Hogar, 5.070 al R. Autónomos y 52.988 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,46% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,66%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 53,28 en los hombres y el 54,27% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 40,30% en los hombres frente a un 43,56% en las mujeres. Datos septiembre.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,89 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 10,01% y el de la Industria con un 9,25%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,95 % del total del desempleo. El 2,91% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de septiembre de 2024 nos indican que el 29,67% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes. "

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

18.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0400

Código de Expediente
081/2024/247

Fecha y Hora
07-11-2024 08:10

Página 47 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4M1A0Q5D6J233R361AHR

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

SEGUNDO.- Respecto a las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe, se comprueba que se han presentado las liquidaciones hasta junio de 2024. Por lo que se ha regularizado la situación."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

19.- OFICINA DE SECRETARIA- 081/2024/244 MOCIONES

las mociones presentadas por los distintos grupos políticos se retiran del orden del día.

20.-RUEGOS Y PREGUNTAS

(Las intervenciones íntegras pueden escucharse en el documento de audio firmado digitalmente accesible en el siguiente csv 1T0Q3R2G0Q3D2M330EXQ)

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos de lo que como Secretaria General doy fe.